

*RESOLUCION de 8 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2020/1996, y se emplaza a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2020/96, Scc. 3.º, interpuesto por doña Teresa del Pino Cabrera, contra la Orden de 25 de junio de 1996 (BOJA de 4 de julio), por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo IV, por personal laboral

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2020/1996.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 8 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales que se indican, con destino a sufragar los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios propios de sus respectivas competencias, al amparo del Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga la Consejera de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se especifican:

CC.LL./Finalidad	Importe
Cañete la Real	
«Amortización deuda Cía. Sevillana»	1.000.000 ptas.
Salares	
«Gastos corrientes del Ayuntamiento»	1.000.000 ptas.
Iznate	
«Amortización deuda Cía. Sevillana»	1.000.000 ptas.

Málaga, 11 de noviembre de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2213/96, y se emplaza a los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2213/96, Sección 1.ª, interpuesto por don Manuel Estepa Montoro, contra Resolución de 1 de julio de 1996, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra la lista de aprobados definitivos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2213/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto impugnado para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 14 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1675/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1675/96, interpuesto por don José Manuel Pedregosa Cañizares y don Jesús Rueda Fernández, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de 1.3.96, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al Concurso de Acceso para la Provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1675/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Lora del Río, Sevilla.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Lora del Río, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto

en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de competencias de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a este Organismo la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que las cuantías de los mismos no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Lora del Río en sesión celebrada el día 19 de julio de 1996, en la que se acuerda la enajenación mediante subasta pública de un solar, calificado como bien patrimonial, siendo la descripción física de la misma la siguiente:

Solar sito en la C/ Barrio Sevilla núm. 8 (antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil), que cuenta con una superficie de 1.502 m<sup>2</sup> y linda: Por la derecha, con viviendas de don Enrique Naranjo Morillo, don Antonio Aguilar Torres y bloque de 14 viviendas; por el fondo, con la sede de la Delegación Provincial de Hacienda; y por la izquierda, con viviendas de don José M.<sup>o</sup> Rodríguez Sorroche, don Pedro Morales López y don José A. Alvarez Moreno.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Lora del Río al tomo 650, libro 205 de La Algaba, folio 119, finca núm. 12.382, inscripción 1.<sup>o</sup>

La valoración económica es de veinte millones doscientas setenta y siete mil pesetas (20.277.000 ptas.).

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

#### HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública del solar descrito anteriormente, propiedad del Ayuntamiento de Lora del Río.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Lora del Río.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de dos Becas de Formación y una de Investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

En virtud de lo establecido en el punto Séptimo.1 de las Ordenes de la Consejería de Economía y Hacienda, de 14 de diciembre de 1995, por la que se convocaban Becas de Investigación en el área de estadística pública (BOJA núm. 162, de 20 de diciembre), y de 26 de marzo de 1996, por la que se convocaban Becas de Formación en el área de la estadística pública (BOJA núm. 41, de

3 de abril de 1996), y de las atribuciones que me han sido concedidas, se hace pública la adjudicación de las becas de Formación a doña Raquel M.<sup>o</sup> Luisa Posaelas Cabello y a doña M.<sup>o</sup> Angeles Luque Montes, las cuales han sido adjudicadas por Resoluciones de 4 de julio y de 18 de julio de 1996, del Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y la beca de Investigación a don Manuel Trujillo Carmona, adjudicada por Resolución de 18 de julio de 1996, del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1691/1992, interpuesto por Compejo, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1691/1992, promovido por Compejo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso deducido contra las resoluciones objeto de la presente, ha de reputarse contrarias al orden jurídico. Sin condena en costas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/1994, interpuesto por C&A Modas, SA y Compañía, Sociedad en Comandita.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de septiembre de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 8/1994, promovido por C&A Modas, S.A. y Compañía, Sociedad en Comandita, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por C&A Modas, S.A. y Compañía, Sociedad en Comandita, contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho,